

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN, NOMBRAMIENTO Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA COMO ÓRGANO ASESOR, PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE 2022.

El Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión de 31 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria de Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro para el año 2022, publicadas en el BOP el día 8 de abril de 2022. El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, precepto de carácter básico, establece al regular el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que en este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. En virtud de estas bases, el órgano instructor recaerá en la Vicepresidenta 2ª y Diputada de Bienestar social, y atendiendo al Artículo 8 de la Convocatoria, se creará una Comisión técnica para que asesore al órgano instructor, para el análisis técnico de las solicitudes y gestiones administrativas que se produzcan en la tramitación y gestión de las ayudas que se van a conceder, según las funciones de la Comisión recogidas en las Bases:

- a) La recepción y comprobación de la documentación contenida en Sede Electrónica.
- b) Evaluar y emitir un primer informe de requerimientos que recoja, las solicitudes estimadas que no tendrán que subsanar, las que presentan algún error subsanable, así como, las desestimadas provisionalmente y los motivos de dicha desestimación.
- c) La recepción y comprobación de documentación entregada para subsanar.
- d) Realizar la valoración de los proyectos presentados.
- e) Emitir un segundo informe en el que se concreten: las entidades desestimadas provisionalmente y los motivos, las beneficiarias provisionales, y las cuantías provisionales según la puntuación obtenida en el baremo y las tablas de distribución de crédito de cada línea.
- f) La recepción, y propuesta de resolución, de las alegaciones presentadas, así como de la recepción de los anexos requeridos.
- g) Emitir un último informe dirigido al Órgano Instructor en el que se concreten aquellas entidades desestimadas definitivamente y los motivos, las beneficiarias definitivas, así como las cuantías subvencionadas, la Entidad, el nombre del proyecto y el municipio de la Entidad, según la línea de subvención.
- h) Tramitación, gestión y seguimiento de todo el procedimiento técnico-administrativo, que conlleve el desarrollo de la Convocatoria hasta la finalización de todo el proceso, incluyendo la justificación de las subvenciones otorgadas.
- i) Emitir Informe dirigido al Órgano Instructor en el que se concreten aquellas entidades que han justificado, aquellas que no han justificado, y las que tienen pendiente de subsanar la justificación presentada.

La competencia para la designación de los miembros de la Comisión corresponde al Órgano Instructor, en virtud de la atribución establecida en el Artículo 8 de las Bases de la Convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7DWLJTGBGNVTB3ZR4VD5BTCA	Fecha	13/05/2022 12:08:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DWLJTGBGNVTB3ZR4VD5BTCA	Página	1/2



Código Seguro de Verificación	IV7DQIIYDJWC32ZO65HHGMRPOE	Fecha	16/05/2022 12:34:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DQIIYDJWC32ZO65HHGMRPOE	Página	1/2



En uso de las atribuciones que me confiere la Vigente Legislación de Régimen Local, **VENGO A RESOLVER:**

Primero.- Crear la Comisión Técnica de asesoría y apoyo al órgano instructor. La citada Comisión tendrá como finalidad las funciones mencionadas anteriormente.

Segundo.- Designar a los miembros de la Comisión Técnica de apoyo al órgano instructor, integrada por las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: D. Emilio Tristán Albarral, Director General de Bienestar Social
Suplente: D. Encarnación Quirós Sánchez, Jefa de Servicio - Servicios Sociales Comunitarios

Vocales:

Titular: Dña. Irene Santiago Pérez, Técnica de la Delegación de Cultura
Suplente: Antonio Troya Díaz, Jefe de Sección de Promoción Cultural

Titular: D. Juan Pedro Núñez Roca, Técnico de la Delegación de Deportes
Suplente: Manuel Alarcón Pérez, Jefe de Servicio de Deportes.

Titular: Dña. Antonia Vargas Extremera, Técnica de la Delegación de Igualdad
Suplente: D. José Luis Orantes Martínez, Técnico de Igualdad y Juventud.

Titular: D. José Miguel Márquez Morales, Técnico de la Delegación de Juventud
Suplente: D. José Luis Orantes Martínez, Técnico de Igualdad y Juventud.

Titular: D. Francisco José Utrabo Garrido, Técnico de la Delegación de Bienestar Social
Suplente: M Carmen Melgarejo Utrilla, Técnica de Administración General, Deleg. Bienestar Social

Secretaría:

Titular: D. Juan López Menchón. Responsable de Gestión de Programas, Deleg. Bienestar Social
Suplente: D. Jesús Gómez Mateos, Jefe de Sección, Deleg. Bienestar Social

Tercero.- El funcionamiento de la Comisión Técnica se regirá por lo establecido en la convocatoria de Bases del año 2022 en el Art. 8, así como en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

Así lo resuelve y firma Dña. Olvido de la Rosa Baena, Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Bienestar Social, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICEPRESIDENTA 2ª Y
DIPUTADA DE BIENESTAR SOCIAL

LA SECRETARÍA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7DWLJTGBGNVTB3ZR4VD5BTCA	Fecha	13/05/2022 12:08:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DWLJTGBGNVTB3ZR4VD5BTCA	Página	2/2



Código Seguro de Verificación	IV7DQIIYDJWC32ZO65HHGMRPOE	Fecha	16/05/2022 12:34:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DQIIYDJWC32ZO65HHGMRPOE	Página	2/2

